



Memorando: **SM/PMT/0004/2024**
Ayuntamiento de Tapalapa
15 de marzo del 2024

C.P. Jesus Alexis Hernandez Urquin
Responsable de la Unidad de transparencia
Ayuntamiento de Tapalapa
P r e s e n t e

Asunto: **SOLICITUD DE INEXISTENCIA DE INFORMACION**

En relación a su Memorando **UT/PMT/0007/2024** con fecha 15 de marzo de 2024 en donde hace del conocimiento a esta dirección a mi cargo, la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 071395424000006, en relación a la solicitud notifíquese al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Tapalapa la siguiente solicitud de inexistencia para su discusión y en su caso aprobación

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 fracción II de la LGTAIP y el artículo 66 fracción II LTAIPCHIS, todo aquello que implique la ampliación del plazo de respuesta (prórroga), la declaración de incompetencia, la clasificación de la información o la declaración de su inexistencia, deberá ser elevado al Comité de Transparencia **de manera fundada y motivada**, dentro de los plazos señalados.

Por lo anterior con fundamento con los criterios de interpretación del INAI con número **Criterio 14/17. Inexistencia**, el cual dice:

Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Por lo tanto, este sujeto obligado no cuenta con información que reportar ya que, NO se cuenta con dicha información, ya que no se maneja dicha información en el municipio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE,


C. Erasto García Gómez
Secretario Municipal
H. Ayuntamiento de Tapalapa

c.c.p. archivo.



Circular: 0005 de 2024
H. Ayuntamiento De Tapalapa
15 de MARZO de 2024.

**CC. Integrantes del Comité de Transparencia
H. Ayuntamiento de Tapalapa
P r e s e n t e s**

Asunto: Acta No. 0005/2024

La fracción II de los artículos 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) y 66 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS), estable que el Comité de Transparencia tendrá la siguiente atribución o función:

“II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados...”

Por las consideraciones antes expuestas, se les informa que dicho H. Ayuntamiento de Tapalapa celebrará la sesión extraordinaria con número de acta 0005/2024 del ejercicio 2024 a las 12:30 horas del día 18 de marzo, en la Sala de Cabildo de este H. Ayuntamiento, a efecto de llevar a cabo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Bienvenida.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis, resolución y en su caso aprobación de la declaración de INEXISTENCIA de información de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 071395424000006, suscritos por el secretario municipal del H. Ayuntamiento de Tapalapa
5. Clausura.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,


**C.P. Criselda Linney Anallely Camacho García
Secretario Técnico del Comité de Transparencia.**



c.c.p. archivo

PALACIO MUNICIPAL AVENIDA CENTRAL, BARRIO CENTRO,
TAPALAPA; CHIAPAS. C.P. 29670

Correo: tapalapa.transparencia@gmail.com Teléfono: 961-333-67-56

HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESION EXTRAORDINARIA

**ACTA DE COMITÉ CONFIRMA INEXISTENCIA
0005/2024
DEL EJERCICIO 2024**

HONORABLE AYUNTAMIENTO TAPALAPA, CHIAPAS. - COMITÉ DE TRANSPARENCIA. – TAPALAPA, CHIAPAS; 18 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

En el Ayuntamiento de Tapalapa, Chiapas siendo el treinta de enero del dos mil veintitres, reunidos en la sala de Cabildo los integrantes del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, los cc; Lic. Gerardo Hernández Gómez, C.P. Criselda Linney Anallely Camacho García, C.P. Francisca Gómez Pérez para efectos de llevar a cabo la sesión extraordinaria 0005/2024 del ejercicio 2024 del Comité de Transparencia de este H. ayuntamiento de Tapalapa misma que se sujeta al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Bienvenida.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis, resolución y en su caso aprobación para la INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 071395424000006 suscritos por el secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Tapalapa
5. Clausura.



Dando inicio al orden del día se procedió al pase de lista de asistencia, informando que se encontraron presentes de acuerdo al registro de firmas las siguientes personas: Lic. Gerardo Hernández Gómez, presidente del comité; C.P. Criselda Linney Anallely Camacho García, secretario técnico de comité; C.P. Francisca Gómez Pérez, Vocal de comité; en vista de que se cuenta con quórum legal, se procede a celebrar la presente sesión.

Primer Punto del orden del día. - Pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité de transparencia.

Segundo punto del orden del día. - En uso de la palabra el Lic. Gerardo Hernández Gómez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia,



procedió a dar la bienvenida a los miembros asistentes y presento a los integrantes del comité el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

Tercer punto del orden del día. - Lectura y aprobación del orden del día a los integrantes del Comité, siendo aprobado por unanimidad.

Cuarto punto del orden del día.- La el Lic. Gerardo Hernández Gómez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y con apego a lo dispuesto en el artículo 66 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, puso a consideración del Comité decidida sobre la **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 071395424000006, a efecto de que dicho Comité decidida sobre la confirmación, modificación o revocación de dichas peticiones de inexistencia de información.

Una vez realizado el análisis minucioso de las peticiones de INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN por C.P. Jesús Alexis Hernández Urquin, responsable de la unidad de transparencia; este Comité considera que resultan válidas las solicitudes de *inexistencia de información*, las cuales se encuentran fundadas y motivadas en los oficios enviados a este comité, se anexan a la presente acta.

En razón de lo antes expuesto y teniendo a la vista el documento con fecha 26 de enero de 2023, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto y en uso de las atribuciones que la legislación de la materia le confiere, este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ÚNICO: En ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II de los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS), por unanimidad de votos este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la inexistencia de información de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 071395424000006

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tapalapa, Chiapas, quienes actúan con fundamento en lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta relativa **0005/2024**



del ejercicio dos mil veintidós del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tapalapa, siendo las 12:45 horas del 18 de marzo del 2024

Así lo hacen constar con rubrica y firma los integrantes del Comité de transparencia de este H. ayuntamiento de Tapalapa que en ella intervinieron. Conste.



Lic. Gerardo Hernández Gómez
Presidente del Comité



C.P. Criselda Linney Anallely Camacho
García
Secretario Técnico



C.P. Francisca Gómez Pérez
Vocal





**ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACION DE LA
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CON NÚMERO DE FOLIO 071395424000006**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAPALAPA, CHIAPAS. - UNIDAD DE
TRANSPARENCIA. - TAPALAPA, CHIAPAS; 20 DE MARZO DE 2024**

Con fecha 23 de enero de 2024 se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con la siguiente descripción.

Buen día.

**Me interesa obtener la información relacionada a los valores unitarios de suelo para cada uno de los municipios del Estado de Chiapas, del 2018 a 2024.
Gracias**

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales dirigidas a este H. Ayuntamiento de Tapalapa, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida a través del documento, **del día 15 de marzo del 2024**, suscrito por el **C. ERASTO GARCIA GOMEZ**, documentos que analizaron y aprobaron los integrantes del Comité de Transparencia de este Honorable Ayuntamiento en el uso de sus atribuciones aprobó la **inexistencia** de Información, por medio del acta 0005/2024 el día 18 de marzo de 2024 con firmas y rubricas, de estos mismos.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así indica mediante el presente acuerdo el **C.P. Jesús Alexis Hernández Urquín** servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tapalapa, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V; 131 y 143 fracción III de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 70, fracciones II, IV y V; 158 Y 173

H. AYUNTAMIENTO.

TAPALAPA, CHIAPAS.
2021-2024.



HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TAPALAPA; CHIAPAS.
2021-2024.



fracción III de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS); así como en otras disposiciones aplicables.- RÚBRICA.

A stylized handwritten signature in blue ink.

